

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Table with 2 columns: Subscription type (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Subscription type/Price.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

CORREOS.

Mes de Agosto de 1847.

3.ª SECCION.

VALORES de correspondencia en dicho mes en las administraciones principales y sus subalternas, comparados con los que se dirán.

Large table with 4 main columns: ADMINISTRACIONES, PRIMERA COMPARACION (Agosto 1847 vs 1846), SEGUNDA COMPARACION (Agosto 1847 vs Julio 1847), and DIFERENCIAS.

RESUMEN.

Summary table showing Aumentos and Bajas for the first and second comparisons, with total values.

ADVERTENCIAS.

1.ª Las causas productoras de los aumentos y bajas que resultan de las dos comparaciones que preceden se hallan expresadas por notas a continuación de los respectivos estados parciales, y a pesar de la baja que se observa en el de Madrid, debida a la causa manifestada en el estado del mes de Julio de la rebaja en el porte de periódicos, excluido este concepto, resulta un aumento de 4,000 rs.; notándose en este estado general del ramo que ambas comparaciones han producido aumento en el mes de Agosto de este año.

Número de cartas que han circulado por la Península en Julio y Agosto de 1847.

Table showing the number of letters circulated in July and August 1847, categorized by type (De a cinco cuartos, De a real, etc.).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden.

Interin se remueven los obstáculos que han impedido hasta ahora la publicación de la Colección legislativa española, para ocurrir a los inconvenientes que por tal motivo se experimentan en la administración de justicia, S. M. se ha dignado mandar se proceda inmediatamente a la publicación, en la forma acostumbrada, del tomo de decretos correspondiente al año de 1846, y a su tiempo del de 1847.

D. Vicente Valor, regente que fue de la audiencia de esta corte, ha sido agregado a la comisión de códigos, interin se presenta ocasión de utilizar sus servicios conforme a su larga carrera y méritos en ella contraídos.

CACERES.

Día 9 de Noviembre ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

Casa en Alcántara de la encomienda de la Clavería del secuestro del ex-infante D. Carlos. Una casa sin número en Alcántara, calle de la Cañada; linda por la derecha con otra de los herederos de D. Francisco Alva Mola, y por la izquierda con la de Gerónimo Fuentes; ha sido tasada por los peritos en 29,399 rs., y capitalizada por su renta de 470 rs. en 10,750 reales; y resultando ser mayor el importe de la tasación que el de la capitalización, servirá aquel para su presupuesto en venta. Se ignora si ninguna carga Real. Está arrendada hasta 29 de Setiembre de 1848. Dicha línea es de mayor cuantía.

El pago de todas estas líneas se hará en títulos del 3 por 100 con el cupon corriente, y en tres iguales entregas, a saber: primera al contado, otorgándose la correspondiente escritura de venta; segunda, a un año después; y tercera, a dos años de la fecha de dicha escritura, todo conforme al decreto de 11 de Junio de 1847 e instrucción de 12 de Julio siguiente.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las líneas insertas puedan acudir, con el fiador correspondiente según está mandado, a hacer sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 30 de Setiembre de 1847.—El comisionado especial para la venta de bienes nacionales, Sotero de Villegas Ceballos.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

Seccion primera.

Terminando la contrata del Boletín oficial de esta provincia a fines del corriente año, se saca a pública subasta con arreglo a las condiciones designadas en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, las cuales están de manifiesto en la secretaría de este gobierno político todo el mes de Octubre actual hasta el primer domingo de Noviembre siguiente, en que ha de celebrarse el remate, quedando colocada en la portería de la misma la caja de que trata la referida Real orden, en la que deben depositarse los pliegos cerrados; teniendo entendido el rematante que además de los ejemplares que ha de entregar a las autoridades y corporaciones designadas en la condición 9.ª de la indicada Real orden, tendrá obligación de dar otro al comandante de la guardia civil de esta provincia, según se previene en la de 24 de Mayo de 1846.

Huelva 3 de Octubre de 1847.—Luis de Llano.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Concluyendo la contrata de la impresión del Boletín oficial de esta provincia en fin de Diciembre del presente año, y estando prevenido por Real orden, fecha 3 de Setiembre de 1846, se proceda a verificar el día 1.º de Noviembre próximo la nueva subasta de dicho periódico, respectiva al venidero de 1848, con arreglo a las condiciones que por dicha superior disposición se preceptúan y pliego que estará de manifiesto en la secretaría de este gobierno político, he dispuesto se anuncie al público para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta dirijan sus propuestas a mi autoridad en todo el presente mes, con arreglo a lo preceptuado por la citada Real orden.

Granada 3 de Octubre de 1847.—José María de Gispert.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.

Debiendo contratar en pública subasta la construcción de un puente a la entrada de la villa de Aspe, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas aprobados por Real orden de 18 de Junio de 1845, y al pliego de condiciones económicas aprobado también por Real orden de 29 del próximo pasado mes, hago saber a los que quieran interesarse en la ejecución de dicha obra, que los referidos presupuesto y condiciones estarán de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de la expresada villa, en la que se admitirán las proposiciones que se presenten hasta el día 21 del corriente que señalará para el remate, que tendrá lugar en el mas benéfico postor, a las once de la mañana en las casas consistoriales del mencionado ayuntamiento, bajo mi presidencia o de la persona a quien al efecto delegue.

Alicante 6 de Octubre de 1847.—José Rafael Guerra.

Día 8 de Noviembre ante los Sres. D. José Morphi y D. Jacinto Revillo.

Una heredad de tierras y dos sotos en término de la villa de Arroyo, que perteneció a la orden de San Juan de Jerusalen, encomienda titulada de Bamba: consta de 111 pedazos, que hacen 299 obradas y 414 estadales; valen en renta anual 204 fanegas y 6 celemines de trigo y cebada por mitad las tierras, y los sotos de cebada de una obrada y 599 estadales; valen en renta 30 rs. anuales; han sido tasadas, las primeras en 70,440 rs., y los segundos en 4,922 rs., y según la capitalización formada por la contaduría del ramo en 136,912 reales, que es la cantidad por que se saca a subasta. No tiene cargas, y su arriendo vence en 13 de Agosto de 1849 y 1850.

## 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano del número D. Juan Manuel Aguado por su compañero D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde su publicacion en la *Gaceta*, á todos los que en concepto de acreedores ó herederos se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del presbítero D. Juan Manuel Garcia del Castillo y Tejada, para que dentro de dicho término deduzcan el de que se crean asistidos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Gutierrez Palacios, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y partido &c.:

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Santiago Ricardo Martinez, vecino que ha sido de la villa del Carpio, de este partido, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este mi juzgado por el oficio del infrascripto escribano á contestar á la demanda que contra él ha propuesto D. Juan Garcia Jameda, vecino de la villa y corte de Madrid, sobre pago de 4,200 rs. que le es en deber por empréstito que le hizo; con apercibimiento de que pasado dicho término, no compareciendo, le parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto de este día así lo tengo mandado.

Dado en Medina del Campo á 7 de Octubre de 1847.—Francisco Gutierrez Palacios.—Por mandado de S. S., Manuel Rodriguez de Rodriguez.

Juzgado de la capitania general de Castilla la Nueva:

En virtud de providencia del Excmo. señor Capitan general de esta provincia se cita nuevamente, llama y emplaza á las personas que por cualquier concepto se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Tomas Rodriguez, mozo de oficios de la secretaría del monte pío militar, para que dentro del término de 20 dias le deduzcan ante el referido mi juzgado, calle de la Concepcion Gerónima, frente á la lotería; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en justicia.

D. Manuel Sanchez Ocaña, comandante de número de la Real y distinguida órden española de Carlos III, del consejo de S. M., su secretario honorario, intendente de rentas nacionales de esta provincia, y como tal subdelegado, juez privativo de minas del distrito de ella &c.:

Hago saber que en esta subdelegacion y juzgado privativo de minas, y por ante el infrascripto secretario honorario de S. M., escribano de ella, se han promovido autos á instancia de la sociedad minera titulada *La Integridad*, establecida en esta plaza, haciendo presente que, segun el art. 6.º del reglamento de ella, todo socio ó accionista está obligado á satisfacer al tesoro de la sociedad la cantidad estipulada por derrama mensual, perdiendo su accion el que así no lo efectue, y que segun el art. 8.º del mismo, los socios residentes fuera del punto donde se halla establecida la direccion de la sociedad, debian nombrar, segun se prescribe, un representante, vecino de dicho punto, con el cual se entienda la mencionada direccion, perdiendo igualmente sus respectivas acciones aquellos que á los dos meses de ser socios no hubiesen hecho tal nombramiento.

Que en ambos casos hace tiempo que se encontraban diversos individuos, cuyos nombres aparecen en nota que presenta, por lo cual la sociedad amortiguó sus acciones en diversas fechas, para disponer de ellas segun á sus intereses mejor conviniese.

Que sin embargo de que la sociedad no habia hecho mas que cumplir con lo que sus estatutos aprobados en junta general de 8 de Noviembre de 1844 le prescribía, no obstante, y para evitar cuestiones y litigios mas adelante, la expresada sociedad, en otra junta general celebrada en 3 del corriente mes y año, habia decidido promover este expediente en toda forma, para que judicialmente se previniese á los señores socios, cuyas acciones se hallaban amortizadas, que la compañía y sociedad de la Integridad se hallaba dispuesta á rehabilitarlos en el derecho de sus acciones siempre que satisficieran las cuotas que adeudaban hasta ponerse al nivel de los demas socios; mas que no haciéndolo dentro del término que se les señalase, de ningun modo se les devolverían, á no ser que en algun tiempo conviniese á la sociedad cedérselas por el precio que estimase.

Que esta determinacion tenia por objeto ademas dar la mayor legalidad á la amortizacion, y abrir tambien un camino para volver á admitir á aquellos socios, rehabilitándoles del modo único legal y justo posible que la sociedad debia abrazar: por todo lo cual pedía que por el juzgado se le admitiese la demanda que instruya, y que se notificase la decision expresada de la sociedad á todos los que se hallaban comprendidos en las amortizaciones hechas, señalándoseles el plazo que se juzgase equitativo para los expresados pagos de sus respectivos débitos; apercibidos que pasado no podrán ser rehabilitados, pidiendo ademas se dictasen otras providencias, siendo una de ellas relativa á los socios actuales, para el caso en que se retrasasen en el pago de sus respectivos adeudos.

Cuya demanda ha sido admitida por mí, y con acuerdo de asesor he dictado providencia mandando que el primer domingo, venido que sea el plazo de 20 dias, que empezarán á correr y contarse desde el en que se inserte el presente en la *Gaceta* de Madrid, se celebre junta general de la sociedad ante el señor asesor y presente escribano, en la casa número 23 de gobierno, calle de San Miguel, de esta plaza, donde acostumbraba tener sus sesiones, para que concurran á ella, tanto los accionistas que hoy componen la empresa, como aquellos que pertenecieron á ella, y cuyas acciones han sido amortizadas por disposicion de la junta directiva de la referida sociedad, ó que por diferentes motivos no hayan seguido pagando las derramas mensuales, todos los cuales acudan por sí ó por medio de apoderados en debida y legal forma, á fin de

que se ratifiquen las proposiciones que se contienen en el escrito de demanda presentado por la sociedad, y que enterándose determinen sobre las mismas; bajo apercibimiento á los que no concurran en los términos expresados á la referida junta general en el día que queda marcado, que lo que se acuerde y determine en ella les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, quedando obligados los no concurrentes á estar y pasar por lo que acuerde la mayoría.

Y para que llegue á noticia de todos, y que nadie pueda alegar ignorancia, principalmente los ausentes ó ignorados, quienes por este medio se entenderán citados en forma, he dispuesto se publique ó inserte el presente en la *Gaceta* del Gobierno de Madrid, *Boletines oficiales* de Sevilla y esta plaza, como regularmente á los periódicos de ella, para que en todo tiempo conste.

Dado en Cádiz á 30 de Setiembre de 1847.—Manuel Sanchez Ocaña.—D. Juan Nepomuceno Fernandez de las Rozas.

Licenciado D. Mariano de Valdenebro, auditor honorario de guerra, caballero de primera clase de la Real y militar órden de San Fernando y juez de primera instancia por S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) de esta ciudad y su partido:

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de la capellania fundada en esta ciudad por Antonio Espinosa, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias, que principiarán á contarse desde la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan en este juzgado y por la escribanía del infrascripto á deducirlo en el expediente formado á solicitud de Andres Cornejo, de este vecindario; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado seguirá su curso dicho expediente hasta su conclusion, entendiéndose con los estrados del juzgado las diligencias que se practiquen, las que les parará entero perjuicio. Y para que llegue á noticia de todos he mandado se fije en la *Gaceta* de Madrid.

Medinasidonia 10 de Setiembre de 1847.—Mariano de Valdenebro.—Por mandado de S. S., José Nuñez Mendoza.

D. José Lopez Enguñados, juez de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido:

Por el presente hago saber que en este mi juzgado penden autos civiles sobre pago de deudas contra la testamentaria de Doña Josefa Cerezo, que hoy presuntivamente corresponden á Doña Salvadora de Llorach, de ignorado paradero, y cuyo procedimiento se está siguiendo para cubrir costas curiales y demas que esté por satisfacer, y entre los bienes trabados justipreciados, y que han de rematarse, es una casa sita en la presente ciudad y calle llamada de las Cugraterías viejas, lindante por un lado haciendo esquina con la calle de Vilaroma, de otro lado con la casa de los herederos de Andres Rimban, por detrás con la de D. Ramon Feliu, y por delante con la susodicha calle, sin noticia de que existan mas bienes de la testamentaria, y para legitimar su venta en cuanto quepa, segun derecho, en auto de hoy he acordado se cite por edictos en la forma ordinaria á todos cuantos presuman tener derecho contra los bienes de la referida testamentaria, y en particular la deslindada casa, le deduzcan compareciendo en autos en debida forma, y para ello les cito por este anuncio, y preñio el término de 30 dias; bajo apercibimiento que pasados los parará el perjuicio que haya lugar si no comparecieren.

Dado en Tarragona á 5 de Octubre de 1847.—José Lopez Enguñados.—Por su mandado, José Antonio Albiñana y de Borrás.

Por el presente cito, llamo y emplazo al Excmo. Sr. D. Bernardo Magenís, conde de Ibeagh, gobernador subdelegado de rentas que fue de Motril en el año pasado de 1825, y al contador de aquel partido D. Antonio Aguilar, que despues pasó de cabo del antiguo resguardo á Sanlúcar de Barrameda, para que en el preciso y perentorio término de 30 dias, primeros siguientes al en que este anuncio salga inserto en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten en esta subdelegacion por la escribanía mayor del cargo de D. Felipe de la Chica á satisfacer á la Hacienda pública la cantidad de 32,644 rs. y 13 mrs. que á la fecha de 16 Abril de 1825, y por el fallecimiento de D. Mariano Entrala, quedaron existentes en la depositaria de rentas de dicho partido de Motril, ó bien á acreditar en legal forma el destino legitimo que se diera á aquella suma; bajo apercibimiento que trascurrido el término que les va señalado sin cumplirlo por sí ó por medio de apoderado con arreglo á derecho, les parará el perjuicio que haya lugar. Ruego á las autoridades á cuya noticia debe llegar y llegue este anuncio se sirvan manifestarme lo que les conste acerca del paradero de los empleados, ó el de sus herederos si hubiesen fallecido, por convenir así á la administracion de justicia.

Granada 9 de Octubre de 1847.—Bernardo Losada.

## PARTE NO OFICIAL.

## NOTICIAS EXTRANJERAS.

## AMERICA.

VERACRUZ 31 DE AGOSTO.

(Correspondencia del Journal des Debats.)

El general Worth, que mandaba las avanzadas del general Scott, fue el primero que encontró las del ejército mejicano el 17 del corriente. Desde entonces hasta el 16 al medio día hubo continuas escaramuzas con poca pérdida por ambas partes, hasta que el ejército americano llegó á la vista de las baterías del enemigo cerca de Contreras. Las cuales fueron entonces atacadas, y aunque contaban tomarlas de un golpe, los mejicanos se quedaron en completa posesion de ellas despues de seis horas de un reñido combate. Llegó la

noche, y los dos ejércitos se acamparon á la vista uno de otro.

El 20 por la mañana temprano, despues de una noche tempestuosa, empezaron de nuevo las operaciones de ambos ejércitos. Las baterías de los mejicanos en Contreras fueron atacadas y tomadas con corta pero terrible lucha, y el ejército de Valencia se puso en fuga poco despues para la ciudad. El resultado fue que los americanos se apoderaron de 13 piezas de artillería, unos 1500 prisioneros, entre ellos los generales Blanco, Garcia, Mendoza y Salas, ex-presidente, todas las municiones, tiendas de campaña y equipaje, siendo de notar que todo el camino por donde huían los que lograron escapar estaba sembrado de fusiles: algunos 700 mejicanos, entre ellos bastantes oficiales, quedaron muertos en el campo, y mayor número de heridos, segun se cree.

Hubo otra accion en San Antonio, en la que pronto cedieron los mejicanos con pérdida de dos piezas de artillería. Ultimamente en Chero-busco se renovó otra sangrienta refriega, en la cual huieron los mejicanos, dejando el campo en poder de las tropas americanas. Entraron en accion de 45 á 20,000 mejicanos, mientras que los americanos eran solo 5 á 6,000 los mas.

El armisticio celebrado el 21 no se ha interrumpido todavía. Siguen las negociaciones, y la opinion general es que pronto se arreglará la paz.

El 21 publicó el supremo Gobierno un *Boletín* extraordinario con la siguiente nota, solicitando un armisticio: su contestacion y comunicacion dirigidas en su consecuencia al Congreso general son del tenor siguiente:

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Cuartel general del ejército de los Estados-Unidos de América.—Coyoacan Agosto 21 de 1847.—Excmo. Sr. presidente de la República de Méjico y general en jefe de su ejército: Demasiada sangre se ha vertido ya en la guerra que se ha suscitado, y que no debiera esperarse entre las dos grandes Repúblicas de nuestro continente. Tiempo es de que las desavenencias que las dividen se transijan de una manera amistosa y honorífica, y no ignora V. E. que se halla en este ejército de mi mando un comisionado que han nombrado los Estados-Unidos, y que está investido de plenos poderes para el efecto. A fin de que las dos Repúblicas puedan entablar negociaciones, me avengo á firmar, bajo equitativas condiciones, un armisticio de corta duracion.

Esperaré con impaciencia hasta pasado mañana por la mañana contestacion á esta nota; pero entretanto tomaré posesion de aquellos puntos de fuera de la capital que necesite para el abrigo y bienestar de mis tropas.

Tengo el honor de ofrecerme con alta consideracion y profundo respeto.

Obediente servidor de V. E.—Wiendfield Scott.

Es copia de su traduccion. Méjico Agosto 21 de 1847.—Manuel Maria Sandoval.

A S. E. el general Wiendfield Scott, en jefe del ejército de los Estados-Unidos de América. Señor, el infrascripto Ministro de Guerra y Marina del Gobierno de los Estados-Unidos mejicanos ha recibido órden del Excmo. señor Presidente, general en jefe, de contestar á la comunicacion de V. E. en que le propone la celebracion de un armisticio, con el fin de evitar mas derramamiento de sangre entre las dos grandes Repúblicas de este continente, oyendo las proposiciones que haga para el efecto el comisionado del Excmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos de América, que se halla en el cuartel general de su ejército.

Lamentable es ciertamente que por no haber sido considerados debidamente los derechos de la República mejicana haya sido inevitable el derramamiento de sangre entre las primeras Repúblicas del continente americano, y con mucha exactitud califica V. E. de desnaturalizada esta guerra, no solo por sus motivos, sino por los antecedentes de dos pueblos tan identificados en relaciones y en intereses. La proposicion de un armisticio para terminar este escándalo ha sido admitida con agrado por S. E. el Presidente, general en jefe, porque facilitará el que puedan ser escuchadas las proposiciones que para el término decoroso de esta guerra haga el señor comisionado del Presidente de los Estados-Unidos de América.

En consecuencia me manda S. E. el Presidente, general en jefe, anunciar á V. E. que admite la proposicion de celebrar un armisticio, y que para el efecto ha nombrado á los Sres. generales de Brigada D. Ignacio Mora y Villamil y D. Benito Quijano, quienes estarán en el lugar y hora que me anuncie.

Tambien me previene S. E. el general presidente que comunique á V. E. su deferencia á que el ejército de los Estados-Unidos tome cuarteles cómodos y provistos, esperando que estos se hallarán fuera del tiro de las fortificaciones mejicanas.

Tengo el honor de ser con alta consideracion y respeto de V. E. su mas obediente servidor, Alcorca.—Es copia.

Méjico Agosto 21 de 1847.—Manuel Maria Sandoval.

Excmo. Sr.: Testigos son todos los mejicanos, pero muy especialmente los habitantes de esta capital, de los extraordinarios esfuerzos que ha hecho el Excmo. Sr. Presidente interino para reunir un ejército capaz de combatir con el de los Estados-Unidos y recuperar el brillo de las armas de la República: testigos son tambien de que ha combatido con denodo, exponiendo su propia vida, hasta el momento en que, volviendo á serle esquiva la victoria, el enemigo se encuntra á las puertas de la ciudad.

En tales circunstancias, y cuando los habitantes de la populosa Méjico han hecho todo género de sacrificios para llevar adelante la guerra, es uno de los mas imperiosos deberes del primer magistrado impedir los males inseparables de un asalto y evitar todas las consecuencias de una ocupacion violenta.

A este fin, y haciendo uso de sus facultades constitucionales, arreglándose al acuerdo del Congreso general, comunicado en 16 de Julio anterior, ha dispuesto se oigan las proposiciones que por parte del Gobierno de los Estados-Unidos viene á hacer D. Nicolas Trist, y negociar que entretanto haya una suspension de armas.

Como el negocio es de grande interes para la República, el Excmo. Sr. Presidente desea que el Congreso nacional tome en el la parte

que le corresponde, y al efecto me manda excitar á V. E., con el fin de que se sirva disponer se cite con el mayor empeño á los señores diputados para que se reúnan en sesion á las doce del día de hoy.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Dios &c.—Méjico 21 de Agosto de 1847.—José Ramon Pacheco.—Excmo. Sr. Presidente del Congreso general.

El armisticio á que se refieren los anteriores documentos se ha publicado oficialmente en los siguientes términos:

José Joaquín Herrera, general de division, comandante general de Méjico y en jefe del ejército que guarnece esta capital.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra y Marina con fecha de hoy me dice lo que sigue:

Los infrascriptos nombrados respectivamente, los dos primeros por el Excmo. Sr. presidente de la República mejicana, general en jefe de su ejército, D. Antonio Lopez de Santana, y los tres segundos nombrados por S. E. el mayor general de los Estados-Unidos de América y en jefe de sus ejércitos Wiendfield Scott, reunidos en Tacubaya el día 22 de Agosto de 1847, despues de haber cangeado sus plenos poderes para celebrar un armisticio entre ambos ejércitos, con el objeto de dar lugar al Gobierno mejicano para tomar en consideracion las proposiciones que tiene que hacerle el comisionado por parte del Excmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos de América, han convenido en los artículos siguientes:

1.º Cesarán al instante y absolutamente las hostilidades entre los ejércitos de los Estados-Unidos mejicanos y los de los Estados-Unidos del Norte-América, en el radio de 30 leguas de la capital de los primeros, para dar tiempo á que traten los comisionados nombrados por la República de los Estados-Unidos y los que se nombren por parte de la de Méjico.

2.º Continuará este armisticio todo el tiempo que los comisionados de ambos Gobiernos estén ocupados en las negociaciones, ó hasta que el jefe de alguno de los dos ejércitos avise formalmente al otro de la cesacion de aquel, y con 48 horas de anticipacion al rompimiento.

3.º En el entretanto del armisticio ninguno de los dos ejércitos comenzará en el distrito expresado de 30 leguas de la ciudad de Méjico ninguna fortificacion ni obra militar ofensiva ó defensiva, ni hará nada para aumentar ó reforzar las obras ó fortificaciones existentes dentro de los expresados límites.

4.º Ninguno de los ejércitos será reforzado. Cualquier refuerzo de tropas ó municiones de guerra, exceptuándose los víveres que esten ahora en camino para alguno de los dos ejércitos, será detenido á la distancia de 28 leguas de la ciudad de Méjico.

5.º Ninguno de los dos ejércitos ó destacamentos de ellos podrá avanzar de la linea que actualmente ocupen.

6.º Ninguno de los dos ejércitos, ó destacamento, ó individuo que tenga caracter militar, pasará los límites neutrales establecidos por el artículo anterior, exceptuándose á los que lleven la correspondencia entre ambos ejércitos, ó que vaya á negocios autorizados por el artículo siguiente, yendo bajo una bandera de parlamento: los individuos de ambos ejércitos, que por casualidad se extravien dentro de los límites neutrales, se les avisará bondadosamente por la parte contraria, ó se les devolverá á su ejército con bandera de parlamento.

7.º El ejército americano no impedirá con violencia el paso del campo á la ciudad de Méjico para los abastos ordinarios de alimentos necesarios para el consumo de sus habitantes ó del ejército mejicano que se halla dentro de la ciudad, ni las autoridades mejicanas civiles ó militares harán nada que obstruya el paso de víveres de la ciudad ó del campo que necesite el ejército americano.

8.º Todos los prisioneros de guerra americanos que se encuentren en poder del ejército mejicano, y que no se hayan cangeado hasta la fecha, se canjearán lo mas pronto posible, uno por uno, considerando las clases de los prisioneros de guerra mejicanos hechos por el ejército americano.

9.º A todos los ciudadanos americanos que estaban establecidos en la ciudad de Méjico antes de la guerra actual, y que despues han sido desterrados de dicha ciudad, se les permitirá que vuelvan á sus respectivos negocios ó familias en dicha ciudad, sin dilacion y sin causarles molestia.

10.º Para facilitar mejor á los ejércitos beligerantes la ejecucion de estos artículos, y para favorecer el grande objeto de la paz, se conviene ademas que cualquiera correo que alguno de los ejércitos quiera enviar por la linea de la ciudad de Méjico ó de sus cercanías á Veracruz, ó de esta á aquella, recibirá un pasaporte firmado por el jefe de su ejército, y con el salvoconducto del jefe contrario, cuyo pasaporte protegerá á dicho correo y sus pliegos de cualquiera interrupcion ó pérdida por parte de las tropas americanas ó mejicanas por dicha linea.

11.º En los pueblos ocupados por las fuerzas americanas no se embarazará de modo alguno, respecto de las mejicanas, el ejercicio de la justicia, en los términos señalados por las leyes, por la Constitucion general ó particular de los Estados á que pertenezcan.

12.º En las poblaciones ó lugares ocupados por el ejército ó fuerzas de los Estados-Unidos dentro del límite señalado serán respetadas las propiedades, y todos los individuos mejicanos no serán interrumpidos en manera alguna en el ejercicio de su profesion, ni se les obligará á hacer servicio de ninguna clase, si no lo quieren prestar voluntariamente, y para ello pagándolo por su justo precio: el tráfico no se alterará de ningun modo.

13.º Los prisioneros que estuvieren heridos no se les embarazará de manera alguna el que cuando quieran puedan trasladarse para su curacion al lugar que les sea mas cómodo, permaneciendo en su calidad de prisioneros.

14.º Los empleados en el ramo de sanidad militar pertenecientes al ejército mejicano podrán asistirlos si así los conviniere.

15.º Para el exacto cumplimiento de este convenio se nombrarán dos comisionados, uno por cada parte, y en caso de discordia elegirán ellos mismos un tercero.

16.º Este convenio no tendrá fuerza hasta que no sea aprobado por los Excmos. señores generales en jefe de cada uno de los dos ejércitos en el término de 24 horas, contadas desde las seis de la mañana del 23.—Ignacio de Mora y Villamil.—Benito Quijano.—J. A. Quijano, mayor general del ejército de los Esta-

dos-Unidos.—Persifor J. Smith, brigadier general.—Franklin Pierce, brigadier general de los Estados-Unidos.

Palacio nacional de Méjico 24 de Agosto de 1847.—Ratificado, suprimiendo el art. 9.º y explicando el 3.º en el sentido de que la paz temporal de este armisticio será observada en la capital y 20 leguas en contorno.

Convenido que la palabra inglesa *supplies* sea traducida por *recursos* y comprenda todo lo que el ejército necesitase, excepto armas y municiones.—Antonio Lopez de Santana.

Cuartel general del ejército de los Estados-Unidos de América en Tacubaya á 21 de Agosto de 1847.—Acepto y ratifico la calificacion anterior añadida por el general de la República mejicana.—Wiendfield Scott.

HABANA 7 DE SETIEMBRE.

(Del Diario de la Marina.)

El día 24 de Agosto empezó á tener efecto el armisticio, y se trató de nombrar comisionados para oír las proposiciones de paz que debía hacer el encargado americano Mr. Trist. Asegurase que muchas personas se negaron á aceptar el nombramiento; pero sabemos que el día 28 se ocupaban de las negociaciones en representacion de Méjico los generales Herrera y Mora Villamil D. Ignacio, y los licenciados D. José Bernardo Coeto y D. Miguel Aristan: añádesese que si el general Santana no logra condiciones justas, y en las cuales se salve el honor nacional, continuará la guerra, aunque otros dicen que se hará la paz á todo trance; pero acerca de este punto son notables dos cartas, en que se nos asegura que el Congreso no quiere reunirse en la capital, y lo ofrece hacer en Querétaro, por lo cual se teme que esto tenga por objeto desaprobar cualquier tratado que se concluya; creyéndose esto con tanto mayor fundamento, cuanto que, segun confesion del mismo poder ejecutivo, no se halla este facultado para hacer la paz. Además muchos jefes que se hallaban en Méjico á las últimas fechas protestaban renunciar sus empleos, ó lo que es lo mismo, abandonar á Santana si el tratado se conseguia; de suerte que la posicion del general Presidente era sobremediana crítica, y la capital se hallaba sostenida.

Por otro lado, las noticias de Querétaro y otros estados convienen en la existencia de una liga entre ocho de estos para resistir hasta el último extremo, pues dicen que, aunque Méjico sucumba, la guerra se continuará sin ceder á los americanos ni un palmo de terreno de lo que pretenden.

Por todos lados pues se presentan grandes probabilidades de que, aunque la paz se haga en Méjico, no cesarán por ello las hostilidades, á las que acaso no deje de contribuir el general Paredes, de quien dice el *Arco Iris* de Veracruz que todas las noticias hacian creer se habia dirigido al departamento de Jalisco, «donde, añade, le espera un gran número de sus partidarios.» Nos falta tiempo para darnos en el exámen de los periódicos de ese puerto, de los que diremos sin embargo manifiestan que las guerrillas continuaban molestando mucho á los americanos, á quienes cogieron un tren de carros; que el general Paredes á su llegada montó á caballo y se dirigió á Orizava; y por fin, que el gobernador de Veracruz ofreció la recompensa de 1,000 pesos al que asegurase la persona de dicho general.

## GRECIA.

ATENAS 30 DE SETIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

La Cámara de los Diputados ha votado por unanimidad el siguiente mensaje al Rey:

Señor: Dado principio al segundo periodo legislativo, los representantes del país, reunidos en torno del trono, dirigen con V. M. sus súplicas al Todopoderoso, é imploran su divina proteccion, y con celo y confianza aceptan la tarea de continuar la grande obra de consolidar las instituciones liberales.

Convencidos de los males que podrian resultar de un triste desacuerdo nacido en este recinto, desacuerdo que ha traído la necesidad de hacer un llamamiento á la nacion, los representantes de ella dan enteramente la razon al Gobierno de V. M. Desocho del mantenimiento de sus libertades, y atenta al ejercicio regular de los derechos constitucionales, la nacion, Señor, no ha dudado en reconocer las dificultades que han dictado el uso de la prerogativa de la corona.

Las medidas adoptadas por el Gobierno del Rey, en ausencia de las Camaras, para mantener el órden público y garantizar los intereses del tesoro, han merecido la aprobacion y obtenido el concurso de la nacion.

La Grecia, Señor, está convencida de que todo lo que ha hecho el Gobierno de V. M. para resolver una cuestion promovida entre él y una Potencia vecina ha sido conforme á la dignidad nacional. Celosa de su honor, no duda la Grecia de que la solucion de esa cuestion corresponda á sus deseos, merced á la sabiduria de V. M.

La mejora del estado de la hacienda, constante fin de los desvelos del Gobierno de V. M., será, Señor, objeto de nuestra escrupulosa atencion, y obtendrán nuestro asentimiento y concurso todos los proyectos de ley que, sin imponer nuevas cargas á la agricultura, al comercio ni á la navegacion, tiendan á proporcionar los medios de satisfacer reclamaciones legítimas, y á conservar intactos el honor y el crédito nacional.

Tributando homenaje á la esclarecida solitud de V. M., la Cámara reconoce la necesidad que ha ordenado satisfacer, en las circunstancias mas difíciles, las reiteradas exigencias de una de las Potencias protectoras.

Los diferentes proyectos de ley que el Gobierno del Rey se propone someter á nuestra deliberacion serán examinados con la mas seria atencion. La Cámara está bien convencida de lo importante que es para la consolidacion de nuestras instituciones, y segun se previene en la Constitucion, de que se discutan los presupuestos antes de principiar el año para el cual se han formado.

Si, Señor, nuestra obra es grande y difícil; pero confiando en los nobles sentimientos, en los constantes esfuerzos de V. M., en nuestro amor al trono y á la patria, no dudamos que, auxiliados con la proteccion divina, conseguiremos

remos vencer las dificultades que nos rodean.

Profundamente afligidos por la suerte inesperada de un hombre eminente, de un Ministro hábil, de un gran ciudadano, deploramos el vacío que ha dejado tal pérdida. Confiamos, Señor, en las prudentes resoluciones adoptadas por V. M. é invocando al Todopoderoso para que conserve la vida del Rey, abrigamos la firme convicción de llegar prontamente al término hacia el cual la mano de la Providencia conduce a nuestra común patria.

El 28 la diputación de la Cámara, recibida por el Rey en audiencia solemne, presentó el mensaje á S. M., quien contestó en estos términos:

Señores Diputados: con la mayor satisfacción recibo de los representantes del país la seguridad de los sentimientos de la nación, pues ellos contribuirán á redoblar los esfuerzos que hace mi Gobierno en favor de la patria. Yo me regocijo particularmente por la unanimidad con que se ha votado el mensaje de la Cámara, pues promete en el interior la consolidación del orden, y en el extranjero infunde respeto á los pueblos hacia la Grecia.

Al expresar la Cámara su dolor por la muerte del Presidente del Consejo, Juan Coletti, rinde un tributo de justicia á los méritos de un gran ciudadano. El reconocimiento para con los hombres que sacrifican su existencia al servicio de la patria, honra á la vez á los que le sienten y á los que se hacen dignos de él.

## TURQUIA.

CONSTANTINOPLA 28 DE SETIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

La circuncisión es en toda familia musulmana una gran fiesta, y á ella son convidados los parientes y los amigos de la casa. Hay mesa para todos por espacio de muchos días, y de todas partes se traen músicos, bailarinas, quien cante, y el eterno *cava-gucuz* para divertir á los convidados. Los gastos que ocasionan son grandes, y las mas veces no están en proporción con las facultades de las personas que las dan, y como cada convidado tiene que hacer un regalo, resulta que es un impuesto bastante oneroso con que se priva el bolsillo ajeno, y algunas veces causa de lucro no despreciable. La diversion es siempre grosera y muy obscena, y se resiente del atraso en que están los musulmanes; si bien de los que han residido en Europa hay muchos que la repueban, conociendo su perjudicial influjo en las costumbres públicas y el enojo y desvío que infunde en el ánimo de los extranjeros que las presenciaban.

Hácese nacional cuando se tiene con motivo de la circuncisión de los hijos del Sultan; mas no por eso deja nadie de hacer el obligado regalo, siendo de advertir que esta vez el gran visir, el xeque-ul-islam, los ministros todos, los oficiales del Gobierno y los gobernadores de las provincias le han hecho triple al Sultan, á la Sultana madre y á los dos hijos que se han circuncidado; y como todos ellos están cargados de deudas, regularmente les devolverá el Sultan el dinero que hayan gastado, tomándole del tesoro; de modo que al fin y al cabo el pueblo será el que todo lo costee.

Los regocijos públicos principiaron el domingo 19 de Setiembre, y se acabarán el viernes 12 de Octubre, en la dilatada llanura de Haidar-Baja, á levante de Constantinopla, á distancia de tres á cuatro millas, en la costa de Asia, entre Scutari y Cadi-queny, á donde se va en seis buques de vapor que conducen gratuitamente á toda persona que lo desea. A la parte del Norte se halla el quiosco, en que tiene su morada el Sultan y toda la familia imperial desde el principio de las fiestas.

A levante y poniente está el llano cercado de cerros, que parecen dispuestos de propósito para la gente. Por la parte de poniente están cubiertos de tiendas y alojados en ellas los oficiales del Gobierno; y mas abajo, en la llanura, hay una barraca con 600 camas, donde están los niños que se circuncidan; y por el resto del llano y de los cerros andan los *cava-gucuz*, los *quetxqs*, los volatines y la demás gente que discurre á pie ó en carruaje. Hasta 7000 se han circuncidado con los hijos del Sultan Mohammad-Murad-Effendi, Abd-ul-Hamid-Effendi. A cada niño circuncidado da el Estado un vestido completo y cierta cantidad de dinero.

El Sultan da de comer todos los días á los niños que van quedando del número antedicho; y á medida que van siendo circuncidados los entregan á sus padres; á 500 soldados de la guardia que están de servicio cerca de su persona, y á todos los ministros y empleados que asisten en Haidar-Baja. Además dará otros banquetes á que serán convidados los representantes de las naciones amigas, los superiores de las comunidades religiosas y las personas mas notables del clero, los empleados cristianos de la Puerta, extranjeros ó súbditos otomanos, banqueros y otras personas. También dará otro el xeque-ul-islam á los ulemas, á los xeques de las mezquitas, á los maestros de las escuelas; y los ministros de guerra y marina á los estados mayores de los regimientos y á los oficiales del arsenal. Calcula el *Diario de Constantinopla* que en las fiestas dará de comer el Sultan á 100,000 personas.

Hoy es el banquete al cuerpo diplomático, en una soberbia tienda cerca del quiosco del Sultan. Debíó ser el jueves pasado; pero no se pudo verificar á causa de la lluvia que cayó el miércoles, tan copiosa, que se inundaron las tiendas todas, y muchas de ellas fueron ó abatidas del viento ó arrastradas de las aguas.

Ha espirado el término que señaló la Puerta, y así el comercio de cabotaje con pabellón griego ha quedado prohibido en todos los puertos del imperio.

Se puede considerar como terminada la rebelión de Albania, en virtud de haber sido destruido Giuleca por los soldados del Sultan. En Mosul ha sido decapitado un caballero irregular que en un momento de arrebatado blasfemó del profeta.

## ITALIA.

ROMA 28 DE SETIEMBRE.

(Del correspondiente de Nuremberg.)

Va á erigirse en el Monte Pincio, á expensas de la guardia cívica, un monumento en honor de Pio IX para perpetuar la memoria del establecimiento de la guardia ciudadana. Al pie del monumento se colocarán las cuatro virtudes cardinales, y la estatua de la clemencia coronará el monumento. Los gastos se cubrirán por medio de una suscripción, y el resto se empleará en la compra de cañones para la guardia cívica.

El pensamiento ha sido concebido por el Príncipe Piombino y Ciciravacchio, y el plan por el arquitecto el caballero Carnevali.

IDEM 30.

(Del mismo.)

El padre Rossi, del oratorio de San Felipe Neri, salió el sábado, comisionado por el cardenal Ferretti, con pliegos para los Gabinetes de Viena y de Berlín. Esta misión se considera como de suma importancia.

FRONTERAS DE ITALIA 30 DE SETIEMBRE.

(Gaceta de Sopenar.)

Las negociaciones conciliadoras entabladas por Mr. de Ucedom, ministro prusiano en Roma, entre los Gabinetes austriaco y romano, relativamente á la ocupación militar de Ferrara, no han dado el éxito que desde un principio se esperaba. El Príncipe de Metternich abraza deseos de que todo se componga amistosamente, y que se lleve á efecto la evacuación de Ferrara; pero el feld-marschal, conde de Radetzki, y el consejo áulico de guerra austriaco, que es el único que dispone en cuanto tiene relación con las tropas en Italia, no están por la evacuación de Ferrara por los austriacos, y ocupar solo la ciudadela. Las autoridades temen que si el Gobierno romano dispone guarnecer la ciudad con tropas suizas, en las circunstancias actuales podrían suscitarse desagradables colisiones con la guarnición austriaca de la fortaleza.

FRANCIA.

PARIS 10 DE OCTUBRE.

(De la Presse.)

Tenemos la satisfacción de insertar el extracto de una carta que publica el *Breton* de Nantes, escrita en Oran por el teniente general Lauricriere.

El horroroso degüello ordenado por el Emperador en venganza de la pérdida de su campamento ha producido un efecto terrible; pues hasta el mismo Abd-el-Kader no ha podido menos de consternarse al saberlo.

Nosotros hemos sacado todas las ventajas morales de este acontecimiento, sin tener que cargar en lo mas mínimo con lo odioso de la responsabilidad. Este ha sido para nosotros un beneficio del cielo, pues nunca como ahora he visto el país tan completamente tranquilo.

En general ha causado mucho tenor lo que el emir ha hecho durante su marcha.

(Del mismo.)

Hemos recibido hoy varias cartas de Berna y de Ginebra. El 8 de Octubre corrían rumores en esta última ciudad de que las grandes Potencias habían dirigido al Vorort una nota colectiva, comunicando que estaban en ánimo de intervenir tan luego como los cantones católicos fuesen atacados; pero ofreciendo al mismo tiempo sus buenos oficios para llevar á efecto amistosamente la disolución de la liga. Conviene aguardar la confirmación de esta noticia, que á primera vista parece inverosímil.

El Consejo ejecutivo de Berna acaba de disponer se pongan sobre las armas todos los cuerpos de milicias, y que tres batallones ocupen desde el lunes 11 de Octubre la ciudad de Berna. Ignórase la causa que haya podido provocar esta medida.

(Del Monitor.)

El Gobierno de S. M. encargó á Mr. Sartiges que propusiese al de Persia la conclusion de un tratado de comercio y navegación que nos asegurase el tratamiento de la nación mas favorecida, y que reconociese en el Gobierno de S. M. la facultad de nombrar agentes consulares donde quiera que los intereses de ambas naciones lo demandasen; y en el espacio de tiempo que Mr. Sartiges ha permanecido en Teheran, se ha certificado del deseo que anima al Gobierno persa, y señaladamente al primer ministro del Xah Hagi-Mirza-Agassi de mantener relaciones amistosas con nuestro país, y el 24 de Julio último se firmó el tratado por los respectivos plenipotenciarios. Consiste de seis artículos, que son el desarrollo del principio fundado en la nación mas favorecida, y su tenor responde completamente á la dignidad del Gobierno de S. M., á los intereses franceses en Persia, y á la protección de nuestros compatriotas.

El primer artículo asegura á los franceses el derecho de viajar, negociar, residir y ejercer toda industria, cualquiera que sea, en el territorio persa, y el de ser tratados en él como los súbditos de la nación mas favorecida, esto es, como los rusos, cuyos privilegios constan prolijamente en el tratado de comercio firmado en Turkman-Txai el 10 de Febrero de 1828.

Segun los tratados ajustados con Persia por Rusia y la Gran-Bretaña, las mercaderías importadas en Persia por súbditos de una ó de otra de ambas naciones pagan el 5 por 100 á su entrada en el reino, y las exportadas lo mismo á su salida; y esto es lo asentado en el tratado ajustado con Francia en el art. 27, en el cual se declara que si se hiciera alguna rebaja en los aranceles en favor de alguna nación, se entenderá asimismo aplicable á la nuestra.

Los artículos 32, 42 y 52 conceden entera jurisdicción á los cónsules del Gobierno de S. M. sobre nuestros compatriotas, ya para garantizar los derechos de los herederos de los que murieren en Persia, ya para que cada una de las partes contratadas pueda nombrar cónsules en los puntos que juzgue convenientes, que serán para Francia: Teheran, asiento del Gobierno persa y centro de intereses políticos; Tauris, emporio del comercio de las provincias de Aderbaigian, Iraea, Hamadan y Curdistán; y por último Bender-Baxir, puerto de importación de la India y de Europa, con el cual está en disposición de entablar relaciones ventajosas nuestra isla de Borbon. Por lo que toca á Persia, la Francia recibirá sus cónsules en París, Marsella y Borbon, si conviene al Xah acreditarlos de tales.

La reciente llegada á París de Mohammad-Ali-Jan, el cual, por la alzada de su penetración y por el conocimiento que tiene de los negocios de Europa era el que mas y mas apreciables circunstancias reunía para lograr el objeto que se habia propuesto el Gobierno persa, es el mejor testimonio de los pasos dados por Mr. de Sartiges, y de las amistosas relaciones que reinan entre ambas naciones.

## NOTICIAS NACIONALES.

Burgos 12 de Octubre.

El Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula recibió anteaer en su casa-alojamiento un concurridísimo y lucido besamanos con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina, habiendo asistido á este acto todas las autoridades y corporaciones, con las demas personas que gozan la consideración de poder asistir á tales ceremonias. Por la noche estuvo S. A. en el teatro á la función extraordinaria que con el mismo motivo dispuso el ayuntamiento. (H.)

MADRID 17 DE OCTUBRE.

## COLECCION

### DE DOCUMENTOS INEDITOS

DEL ARCHIVO GENERAL

### DE LA CORONA DE ARAGON,

QUE SE PUBLICARÁ DE REAL ORDEN POR EL ARCHIVO MAYOR D. PRÓSPERO DE BOFARULL Y MASCARÓ, Á TENOR DE LAS SIGUIENTES

Advertencias de suscripción.

Se publicará la obra por cuadernos de 400 á 412 páginas, de carácter de letra, papel y tamaño iguales á los de las advertencias y preliminar que las acompaña; de modo que cada cuatro ó cinco formen tomo, segun pueda distribuirse cómodamente la materia. A pesar de los entretenidos trabajos preparatorios que exige esta publicación, y de las demas atenciones del establecimiento, se procurará que sea regularmente periódica, de manera que pueda darse una entrega cada mes á los señores suscritores. La primera saldrá á luz en el mes de Noviembre próximo.

El precio de cada entrega es de 5 reales de vellón.

En la primera entrega se dejará tambien pagada la segunda, y así sucesivamente.

La suscripción se admite en todas las administraciones de correos en la Península, y en el extranjero en los consulados y viceconsulados de España, por cuyo conducto los señores suscritores recibirán las entregas francas de porte.

PRELIMINAR.

Pocos Monarcas de Europa pueden gloriarse de poseer y conservar un depósito tan rico y copioso de actas del alto Gobierno y de correspondencias diplomáticas y familiares de sus augustos predecesores como los de España, que cimen la corona de los antiguos Estados de Aragon.

El archivo general de este reino, establecido en la ciudad de Barcelona, custodia en efecto, no solo las matrices ó registros de cancillería y del Real sello secreto de aquellas interesantes escrituras, si que tambien muchas y diferentes colecciones de pergaminos originales sueltos, de bulas pontificias, de procesos de las antiguas Cortes por estamentos, de cartas Reales, de códigos y códigos curiosos, de causas de Estado y de gravámenes, de sentencias de la antigua Real audiencia del principado de Cataluña &c., con otra multitud de volúmenes de registros, pergaminos y papeles no menos interesantes que han pertenecido á diferentes autoridades y corporaciones extinguidas, y particularmente al voluminoso archivo de la antigua diputación de los tres brazos de Cataluña, que suprimió el señor D. Felipe V en 1714, agriado por la guerra de sucesión.

Estas escrituras, ordenadas cronológicamente y colocadas con el mejor método y aseó, empiezan en el Gobierno del primer conde Sobrano de Barcelona D. Wilfredo el Veloso á mediados del siglo IX, y acaban en los reinados de la dinastía de Borbon en España, después de la muerte sin sucesión de Carlos II, de la Austria, formando juntos la serie de 10 siglos y 29 Sobranos, divididos en sus cuatro épocas principales, que son: 1.ª la de los primitivos condes de Barcelona; 2.ª la de los antiguos Reyes de Aragon; 3.ª la de los de la casa de Austria; y 4.ª la de la casa de Borbon, que felizmente reina en la augusta persona de Doña Isabel I de Aragon y II de Castilla (Q. D. G.).

Desde el año de 1346, en el floreciente reinado de Pedro III de Cataluña y IV de Aragon, llamado el *Ceremonioso*, y vulgarmente el *del Puñyaldet*, hasta nuestros dias, todos los Sobranos sin interrupción han dictado varias providencias mas ó menos atinadas para el aumento, conservación y arreglo de este precioso archivo, especialmente el Sr. D. Fernando VII (Q. D. H.), á quien debe su casi completa restauración y un doble volumen de papeles, del que tenía á su regreso de Francia en el mes de Marzo de 1814.

Mas ninguno de aquellos Monarcas en tan larga serie de años estimó convenientemente mandar que se publicase una colección de documentos escogidos de él para ilustrar la historia del propio y ajeno reino en toda la extensión de

sus diferentes ramos; por manera que puede decirse con sobrada razon que esta abundantísima mina de oro apenas se ha comenzado á explotar.

Sin embargo, es preciso reconocer que ninguno de nuestros Sobranos, á pesar del espíritu de reserva y ocultación del *Sancta Sanctatorum* de los archivos en los pasados siglos, ha tenido en absoluta inacción este tesoro, pues son muchos y muy antiguos y recientes los Reales permisos concedidos á diferentes escritores nacionales y extranjeros para investigar, copiar y publicar las escrituras de este sagrado depósito de fe pública, con cuya sabia medida se ha suplido y suple en parte la falta de una colección diplomática general, tan deseada como necesaria á la pública ilustración.

Así es que sin estos permisos, ni la Crónica universal de España de Pedro Miguel Carbonell, ni los Anales de la corona de Aragon de Gerónimo Zurita, ni la Historia inédita de los condes de Urgel de Diego Monfar (que original se conserva en este archivo), ni la Crónica universal de Cataluña de Gerónimo Pujades, ni la Historia de los condes de Barcelona de Fr. Francisco Diago, ni los Anales de Cataluña de Narciso Feliu, ni la continuación de la España sagrada de Fr. José de la Canal, ni el Viaje literario á las iglesias de España de Fr. Jaime Villanueva, ni las Memorias de Capmany, ni la Historia de España del Sr. Cortada, ni finalmente otras muchas obras que han publicado diferentes escritores para ilustración de la historia de estos reinos, tendrían el mérito que han podido proporcionarlos estos Reales permisos.

Pero todas estas publicaciones juntas, aunque de grande estima, no son mas en realidad que una pequeña parte de la copiosa colección que ofrecen los inmensos materiales que encierra este archivo, pues algunos de los indicados escritores se han limitado á referir solo los hechos, sin citar siquiera las escrituras de las que los extrajeron; al paso que las incluidas en los apéndices de las demas son en tan corto número, que comparativamente no merecen el nombre de colecciones generales.

Las inéditas que compilaron los eruditos canónigos premostratenses de Sta. Maria de Bellpuig, Caresmar, Paseual y Martí, y otros sabios investigadores, no menos que la publicada por el Ilmo. arzobispo de Paris en el apéndice de su *Marca hispánica*, contienen solo un muy corto número de documentos de este archivo: únicamente á la principiada por el P. Mariano Ribera, religioso mercenario y especulador del establecimiento durante la sangrienta guerra de sucesión, que existe en el mismo, puede dispensarse con algun fundamento este título general, porque abraza los dos primeros siglos después de la restauración de Barcelona por Ludovico Pio el año 801 de la Encarnación. En la obra de los condes de Barcelona viciados se citan ó copian tambien todos los documentos de este archivo que mas pueden esclarecer la oscura y escasa época de aquellos Sobranos.

Pero nada de esto es comparable con el mucho que todavia puede publicarse de este archivo, especialmente de la florida edad media, en que, enlazada la casa de Aragon con la de Barcelona, conquistadas Valencia y las Baleares, extendida la dominación de estos Sobranos á Italia y á varios otros puntos de Asia y Africa, aumentadas rápidamente la civilización, las relaciones diplomáticas y los negocios, cabalmente en la oportunidad de la introducción del uso del papel en la cancillería de este reino, que facilitó la escritura, crecieron asimismo considerablemente las existencias y la importancia de este establecimiento.

Con tantos y tan ricos materiales como se han indicado, carece sin embargo el público de una colección diplomática que dé á conocer y justifique cuales fueron en sus tiempos nuestros usos y costumbres, nuestras leyes y Cortes, nuestras expediciones marítimas y terrestres, gloriosas ó desgraciadas, nuestras relaciones, asi interiores como exteriores, el temple de nuestras antiguas instituciones políticas, la circunspección, firmeza, sabiduría, prudencia y tino con que se condujeron nuestros mayores en las crisis y situaciones mas espinosas y delicadas, y en fin todo cuanto pueda contribuir á esclarecer nuestros hechos cual pasaron, y no como los pintan y desfiguraron algunos escritores modernos que nunca han visitado nuestros archivos, olvidando á cada paso que la verdad y la imparcialidad son los dos ojos sobre que debe girar la historia de las naciones.

Para desvanecer sus inexactitudes y auxiliar á los escritores sesudos y de buena fe, asi nacionales como extranjeros, facilitándoles armas para impugnarlos; y á fin de proporcionarles al mismo tiempo un caudal de verdades para esplayar sus talentos sobre los diferentes puntos ó ramos de la historia, sin que tengan que emprender largos y aventurados viajes, la Reina Nra. Sra., que tanto se desvela en difundir las luces en sus dominios, considerando que la publicación de los mas interesantes documentos que conserva este rico depósito del archivo de la corona de Aragon ha de ser un presente de gran valía para la historia nacional, y tambien para la literatura y las ciencias, se ha servido disponer en Reales órdenes de 28 de Marzo y 7 de Junio de 1846, y 28 de Abril del presente año, que sin pérdida de tiempo se forme y publique á expensas y bajo la inspección de su ilustrado Gobierno una continuada colección de estos documentos, dirigida por el actual jefe del mismo establecimiento.

Deseando asimismo S. M. que esta colección se ponga cuanto antes en estado de producir alguno de los muchos y buenos resultados que con tanto fundamento se promete, y considerando tambien que las antiguas Cortes son indudablemente las fuentes de las que ha emanado la buena legislación que elevó este antiguo reino al mas floreciente y respetable estado, y las supremas asambleas, en las que se trababan y resolvían por los Monarcas los negocios mas graves del Estado, ha resuelto igualmente que la publicación empiece por los procesos de aquellas respetables Cortes, dando la preferencia á las actas del Parlamento que los catalanes celebraron en las ciudades de Barcelona y Tortosa, para que, después de conciliados los aragoneses y valencianos, que en aquella sazón hervían en bandos y parcialidades, pudiesen los tres reinos de consuno resolver con prudencia y justicia sobre el gran negocio de la sucesión á la corona, que se hallaba vacante por muerte sin hijos del desventurado Don Martín, ocurrida en el monasterio de Vallbonella, extramuros de Barcelona, el día 31 de Mayo de 1410: hecho singular en la historia de

las naciones, digno de ser imitado por todas las que se precian de cultas y humanas, y que al fin produjo el célebre compromiso de Caspe y la elección del Infante de Castilla D. Fernando de Antequera, con la que se apagaron nacientes odios y se evitaron el derramamiento de sangre de millares de inocentes y los horrores de la cruel y fratricida guerra que amenazaba á los pueblos, y que la sabiduría, prudencia y tino de nuestros antepasados supo neutralizar.

Para completa ilustración de tan memorable hecho, le prepararemos con una sucinta introducción acompañada de varios documentos curiosos, comprobantes de sus antecedentes y del lastimoso estado que presentaba la casa Real de Aragon en los últimos años anteriores á la muerte del Rey D. Martín, en que la horfandad de los reinos precisó al cuerpo municipal ó Consejo de Ciento de Barcelona y á los tres brazos de Cataluña, excitados por el gobernador general del Principado D. Gerardo Alamany de Cervelló, á instalar un Parlamento que, tomando la iniciativa y poniéndose de acuerdo con los que formasen Aragon y Valencia, pudiesen los tres unánimes resolver en justicia el gran negocio de la sucesión á la corona, segun y conforme lo habia ordenado el difunto Monarca en los últimos momentos de su existencia.

Las dificultades casi insuperables que hubieron de vencerse, tanto para conciliar los partidos y enemistades en que hervía el reino, como para contener los amagos y amenazas de los aspirantes al trono, las pondrá de manifiesto el segundo período de esta colección, presentando un extracto de las actas de dicho Parlamento de Cataluña y copia fiel en su idioma natural de los documentos de conocido interés en los respectivos lugares, hasta la final y unánime determinación de los respectivos Parlamentos de Aragon, Cataluña, Mallorca y Valencia, que se redujo á nombrar nueve compromisarios, tres por cada reino, y uno por cada brazo, que reunidos en el castillo de Caspe decidieron por fin aquella gran cuestión, nombrando á D. Fernando de Antequera, Infante de Castilla, sin mas contradicción que la del malhadado D. Jaime, último conde de Urgel.

Las actas de dicho compromiso formarán el último período de esta primera publicación, que continuará después bajo el mismo método por los demas procesos de Cortes, hasta entrar en las colecciones de documentos mas interesantes de cada reinado, y de algunos preciosos códices que conserva este archivo á tenor de las citadas Reales órdenes, que en todos tiempos serán para los literatos un grato recuerdo de la ilustración de S. M.

Oracion inaugural leida por el doctor Don José Llach y Soliva, catedrático de física y nociones de química, en la solemne apertura del instituto provincial de Gerona, verificada el día 1.º de Octubre de 1847.

(Conclusion.)

Otra clase de descubrimientos no menos interesantes han llamado la atención de los químicos modernos: se ha observado que ciertos cuerpos simples presentan fenómenos que prueban de una manera irrecusable que un mismo cuerpo es susceptible de coordinación distinta en el arreglo de sus moléculas: el azufre tan pronto se presenta cristalizado bajo la forma de octaedros, como en la de agujas prismáticas, que ninguna relación tienen con el tipo octaédrico: el fósforo y el carbono presentan fenómenos semejantes. Los cuerpos compuestos son tambien susceptibles de modificaciones moleculares análogas: el bixido mercurio obtenido en frio se presenta de un hermoso color rojo; sujetese á la destilación y toma un color amarillo de limon; pero aplástese el yoduro amarillo y al momento reaparece el color rojo: puede el tiempo producir el mismo efecto, observándose ademas que el cambio de color va acompañado de un cambio en la cristalización. Otros cuerpos hay que presentan los mismos caracteres, tales como el ácido arsenioso, el óxido de zinc &c.; y hay entre los carbonatos calcáreos dos especies enteramente semejantes por sus propiedades químicas y por la proporción de sus moléculas elementales, tales son el *espató de Islandia* y la *aragonita*, y sin embargo el espató tiene por forma primitiva el romboedro y la aragonita el prisma romboidal. La comparación entre estos dos cuerpos y otros hechos análogos dieron origen á la voz *dimorfismo*, para expresar la existencia de un cuerpo cristalizado bajo dos formas distintas é incompatibles; pero Mr. Dumas, con el objeto de abrazar bajo una misma ley todos los hechos de un mismo género, ha expresado con el nombre de *polimorfismo* todos los cambios que pueden afectar las propiedades físicas de un cuerpo cuya naturaleza química no varía, debiendo en este caso tener cuidado de no confundir la naturaleza con la composición química, pues se han hallado casos en que las moléculas elementales están agrupadas de tal modo, que se originan cuerpos con una misma composición fundamental, y están dotados sin embargo de propiedades químicas enteramente distintas. Esta modificación en el arreglo molecular ha recibido el nombre de *isomería*, é *isomerismo* los cuerpos que gozan de esta singular propiedad: se hallan en este caso, entre otros, el ácido tartárico y el para-tartárico, el ácido málico y el cítrico, y el ácido cícnico y el fulmínico. Comparando pues el polimorfismo con la isomería, resulta que depende el primero de variaciones en los efectos de la cohesión, y la isomería de modificaciones en los efectos de la afinidad.

Hasta el presente nada hemos hablado de la electricidad, siendo asi que datan de 1781 las primeras observaciones acerca de la relación entre la electricidad y los fenómenos de la química, hechas por Lavoisier y Laplace. En esta época habia Volta descubierto ya su condensador, y con este aparato fue con el que pudieron dichos químicos recoger la electricidad desarrollada en la disolución del hierro por el ácido sulfúrico; pero este hecho y otros análogos se estudiaron tan solo bajo el aspecto físico. En 1800 empero, Volta descubrió la pila, y Nicholson y Carlisle, que tuvieron la feliz ocurrencia de sujetar el agua á la acción de la corriente eléctrica, vieronla coronada del mas feliz éxito con la descomposición de este elemento; y si bien reflexionaron acerca de la teoría de la descomposición del agua por la pila, lo mismo que Monge y Ritter, tan solo Fourier entrevió algo del modo de verificarse esta des-

composicion, siendo su teoría algo modificada en seguida por Grotthuis. Pero el hombre que ha ejercido la mas grande influencia en la aplicacion de la electricidad a la química es sin disputa alguna el célebre Davy, quien descomponiendo con su pila un número considerable de cuerpos compuestos, logró poner en claro su constitucion química, enriqueciendo al mismo tiempo a la ciencia con la adquisicion de varios cuerpos simples, tales como el potasio, el sodio, el calcio, &c. Autor fue tambien Davy de una teoría electro-química, a la que han sucedido otras no menos ingeniosas y científicas, como la de Ampere y la de Berzelius.

Desde el momento en que se previó el gran desarrollo que iba a tomar la química, era consiguiente que se adoptase un lenguaje que, desterrando al antiguo plagado de errores é insuficiente, facilitase el estudio y el adelanto de la ciencia. Guyton de Moryeau en 1782 llamó por primera vez la atencion de los químicos sobre el particular, presentando a la academia de ciencias de Paris su proyecto de nomenclatura, que examinado y discutido por el autor y los célebres Lavoisier, Fourcroy y Berthollet, fue definitivamente adoptado en 1787. Si bien suficiente por entonces aquella nomenclatura, no lo fuera en el dia: merced a los trabajos de Thenard, Ampere, Berzelius, Dumas y de otros químicos no menos ilustrados, se ha perfeccionado notablemente la nomenclatura y se ha fundado en las siguientes bases: a los cuerpos simples se les ha dado, ó nombres insignificantes, ó bien fundados en alguna propiedad inequívoca de los mismos: los nombres de los compuestos se derivan de los que corresponden a los simples que los constituyen; expresándose por medios ingeniosos, pero exactos, cuál sea el elemento electro-negativo y cuál el electro-positivo, el número de principios de que consta el cuerpo, la proporcion en que estan combinados, y si el cuerpo resultante es un ácido, una base, una sal, ó bien si pertenece a otro grupo de los cuerpos compuestos. Pero tan pronto como quedó demostrada la teoría de los equivalentes químicos, Berzelius trató de establecer otra nomenclatura, que denominó simbólica, para distinguirla de la hablada, cuyo objeto consiste en expresar por medio de signos, no tan solo el número de elementos y el modo como estan unidos en los cuerpos compuestos, si que tambien las cantidades respectivas. Ventajas extraordinarias ha ocasionado la nomenclatura simbólica, pues fundadas las fórmulas que representan a los compuestos en el análisis mas riguroso, permiten estudiar mucho mejor los fenómenos de combinacion y descomposicion y simplificar considerablemente el desarrollo de las teorías facilitando su comprension.

Después de los inmensos trabajos practicados sobre la química inorgánica, todos los esfuerzos de los sabios se han llevado a la química orgánica, cuyo estudio promovieron ya en su tiempo Fourcroy y Voquelin. Examinados los principios elementales que constituyen las sustancias orgánicas, se trató de la separacion de sus principios y productos inmediatos: así que ya desde principios del siglo actual empezaron a obtenerse algunos de los numerosos productos orgánicos, ya ácidos, ya básicos, ya neutros, con que se ha enriquecido la ciencia en estos últimos años por las incesantes investigaciones de los Thenard, Bousingault, Dumas, Berzelius, Braconnot, Pelletier, Caventou, Fehling, Kane, Pelouze, Malaguti, Payen, Liebig, Peligot y otros no menos ilustres. Merced a los mismos, las teorías de esta parte tan esencial de la química van acrecentándose rápidamente a su término, y se ha establecido un nuevo sistema de química orgánica, fundado en la composicion y análisis de estas sustancias, pudiendo aplicarse en su consecuencia a las mismas nombres fundados rigurosamente en dichas circunstancias.

Hé aquí, señores, los adelantos científicos de la química moderna: las consecuencias en general han sido descubrirse nuevos cuerpos simples, aumentarse considerablemente el número de los compuestos y examinarse de un modo preciso la naturaleza de algunos que se presentaban dudosos: los medios analíticos se han perfeccionado de un modo notable, lo mismo que los procedimientos generales de obtencion: la medicina se ha enriquecido con un sinnúmero de nuevas sustancias, y las artes é industria, apropiándose los conocimientos químicos, han llegado a un grado de perfeccion tal, que muchos de ellos dejan bien poco que desear: las leyes de la química orgánica en fin se han adaptado de tal modo a la fisiología vegetal, que enriqueciéndose con nuevos hechos y nuevas teorías, han podido aplicarse a la agricultura en general, y a la economía rural, ocasionando ventajas de consideracion.

Intuit me parece después de lo expuesto encomiar la importancia y trascendencia del estudio de la química, y hablar de los inmensos beneficios que resultarán a la nacion de propagarse en ella sus conocimientos, y de la consideracion que en el actual plan de estudios ha obtenido esta ciencia, junto con las demás ciencias naturales, consideracion que, como ha dicho muy bien uno de nuestros mas distinguidos naturalistas (1), formará en la historia una de las brillantes páginas del reinado de la segunda Isabel. De confiar es que este instituto, además de la cátedra en que se enseñan las nociones de esta ciencia, tenga dentro de poco otra destinada a su enseñanza especial y exclusiva, donde puedan estudiarse, no solo los que se destinan a las carreras literarias, sino tambien el hacendado, el artista y el que se dedique a la agricultura ó a una industria cualquiera; ya que nuestra provincia, si bien esencialmente agrícola por el genio y laboriosidad de sus habitantes, por su posicion topográfica, y bajo todos aspectos en fin, está destinada a figurar en el mundo industrial. Confiamos así, señores, toda vez que nos son bien conocidos los incesantes desvelos y afanes, en los dos años que cuenta de existencia el instituto, de la autoridad superior política de la provincia, de la Excm. diputacion provincial y de la junta inspectora, para elevar la enseñanza en esta provincia al nivel de los pueblos mas adelantados: afanes y desvelos, que continuados harán que el instituto provincial de Gerona pueda competir dentro de poco con los mejores establecimientos de su clase existentes en Europa.

Una palabra a vosotros, jóvenes alumnos, que

vais a empezar el curso que al presente inauguramos. La docilidad, la sumision, el amor al estudio y el respeto a los profesores son los deberes que nunca debéis apartar de vuestra memoria. La patria, vuestros padres y familias cifran su esperanza en vosotros; ¡qué esta esperanza no salga fallida! pues así os adquiriréis el aprecio y consideracion de vuestros semejantes, llegando con el tiempo a ocupar los mas distinguidos puestos, a que os habreis hecho acredores por vuestra morigeracion, laboriosidad y aplicacion durante la carrera.—He dicho.

#### NOTICIAS VARIAS.

Continúa el gefe político y alcalde corregidor dando pruebas de su infatigable actividad y de su tino. El *Diario* de ayer trae los siguientes avisos de las utilísimas medidas que ha adoptado últimamente aquella autoridad:

—Para mayor comodidad del público he venido en mandar que los carros de la limpieza nocturna no salgan a desempeñar su servicio hasta las doce de la noche en el invierno y hasta la una en el verano, cuya medida se está ejecutando desde el dia en que me encargué de este correjimiento.

Madrid 15 de Octubre de 1847.—El alcalde corregidor, conde de Vistahermosa.

—Todos los serenos faroleros del alumbrado público estan autorizados para recoger los pobres que transitan por la capital de dia y de noche; por consiguiente las personas que lo resistan ó se opongan a esta determinacion, sean de la clase que fueren, serán consideradas como desobedientes a la autoridad y castigadas con arreglo a las leyes.

Madrid 15 de Octubre de 1847.—El alcalde corregidor, conde de Vistahermosa.

—Habiéndose dado parte de que el sereno Nicolás Rosas tenia a la una de la noche anterior en mal estado el alumbrado de los faroles de su plaza, por cuya falta ha sido ya castigado en otras ocasiones, le he separado del servicio, sin que pueda en lo sucesivo volver a ejercer su cargo, y acordado se haga pública esta disposicion por medio del *Diario* de la capital.

Madrid 15 de Octubre de 1847.—Vistahermosa.

—SUBSISTENCIAS.—De los partes remitidos por la intervencion principal de arbitrios municipales resulta que han entrado en el dia de anteaer por las puertas de esta capital las cantidades de los artículos que a continuacion se expresan:

2,308 fanegas de trigo.  
216 de harina de id.  
7,486 libras de pan cocido.  
138 carros de carbon.  
86 cargas de id. en caballerías mayores.  
491 en caballerías menores.  
104 vacas, que componen 36,258 libras de peso.  
700 carneros, que hacen 47,481 libras.

—Parece que el señor alcalde corregidor, entre otras medidas de policia urbana y ornato público que tiene proyectadas, piensa mandar que se quiten todos los canelones de los tejados que caen a las aceras, y que tanta incomodidad causan a los transeuntes en los dias de lluvia.

—Hoy se reparte la primera entrega de la *Coleccion de fueros y cartas pueblas de los reinos de Castilla, Leon, Corona de Aragon y Navarra* de que ya se ha hablado alguna vez en la *Gaceta*, como de una publicacion de notable importancia para el conocimiento de la historia general de nuestra España en uno de sus mas dilatados al par que oscuros periodos. Al texto de cada fuero acompañan oportunas cuanto eruditas y curiosas notas del Sr. Don Tomas Muñoz Romero, autor de la *Coleccion*; é injustos por demas seríamos si no enalteciésemos, como sin duda merecen, la vasta y prolífica leccion que muestra en ellas, y la gran diligencia que ha puesto en el cotejo de los códices que ha tenido presentes, de que son buena prueba las muchas variantes que se ven en su lugar correspondiente. Tal vez mas adelante hablemos de este trabajo en un artículo especial mas detenido.

En cuanto a la parte tipográfica, hay claridad y correccion, y de esperar es que no se olvide tan buen ejemplo en lo venidero.

—El dia 14 intentó suicidarse un vecino del barrio de Gracia (Barcelona) bebiendo una porcion de aguardiente, después de haber tragado una gran cantidad de mixtos. De sus resultados se halla en el estado mas fatal y afectado de horriboras convulsiones.

—EL SIGLO DE LAS LUCES.—Está de Dios que en la época presente todas han de ser invenciones de luz y de alumbrado, como gas, fósforos, daguerreotipo &c. Ahora parece que en Rusia se acaba de inventar un nuevo alumbrado, mejor que todos los empleados hasta el dia, compuesto de varios elementos, siendo la base principal combustible, ó sea la primera materia, el *petroleo*, aceite mineral que resudan ciertas piedras.

Se observa que la luz es blanquecina y muy brillante, y que no da mal olor en las habitaciones, aun las mas reducidas.

—FALLECIMIENTO.—El 9 del actual falleció en Paris a los 78 años de edad Mr. Alejandro Brongniart, director de la fábrica Real de Sevres, é individuo de la academia de ciencias en la seccion de mineralogia.

—UN HERMANO DE NAPOLEON.—Ha llegado últimamente a Paris, después de 33 años de destierro, el Príncipe Gerónimo Bonaparte, último hermano del Emperador.

—PRESERVATIVO CONTRA LAS MOSCAS.—Una de las sustancias que mas repugnan estos insectos es el aceite esencial de laurel, cuyo olor, aunque fuerte, aguantan muy bien las personas. En untando con él maderas, cuadros y dorados, seguro es que no se les acerquen las moscas, ni aun a los cuartos ó aposentos

—BUENA ESPECULACION.—Hace 220 años que todo el terreno que hoy ocupan la ciudad de New York y su jurisdiccion inmediata fue vendi-

do en 24 pesos. Hoy dia hemos visto vender un solar de la ciudad en 80,000 pesos.

—Hé aquí el origen de la casa de lord John Russell:

John Russell era un hombre de la clase media, residente cerca de Bridport, condado de Dorset, que llegó a introducirse en la corte por una feliz casualidad. El archiduque Felipe de Austria, yendo de Flandes a España, sufrió un violento huracan que le obligó a arribar a Weymouth, en donde recibió hospitalidad de sir Tomas Trenchard, noble de este país. Sir Tomas Trenchard dió al momento parte del acontecimiento a la corte; y mientras esperaba instrucciones acerca de la conducta que debería seguir, invitó a su primo Mr. Russell a acompañar al Príncipe. Mr. Russell gustó tanto al archiduque, que cuando este partió a Windsor, le rogó que le acompañase. Allí fue presentado al Rey Enrique VII, el cual tambien quedó prendado de Russell, y le retuvo en su compañía en clase de gentilhombre de Cámara. Llegando en seguida a ser compañero del Príncipe, se congregó tanto que poco tardó en ser elevado a la dignidad de lord con el título de baron Russell de Cheyneys. En el año de 1540, cuando el Estado se apoderó de las tierras del clero, Enrique dió a su valido la abadía de Tavistock con todas las posesiones que le pertenecian. En este reinado, todavía la estrella de Russell no habia llegado a su apogeo, pues el joven Eduardo, que apenas contaba 16 años, le dió el monasterio de Woburn. En tiempo de Carlos II. Guillermo, Y conde de esta familia, fue nombrado duque de Bedford.

—Escriben de Postdam el 4 de Octubre:

Ayer a las doce ha revisado el Rey el primer regimiento de infantería de la guardia Real que se hallaba estacionado en el jardín de Plaisance. Luego que se terminó la revista mandó que se formase en cuadro: habiendo S. M. reunido en seguida todos los oficiales, les dijo: «Hoy hace dia por dia 40 años (3 de Octubre de 1807) que me puse por la vez primera el uniforme de oficial, y fui presentado por mi difunto padre al primer regimiento de infantería de la guardia Real, mandado entonces por el coronel Jaeger, ahora teniente general y presente en estos momentos, y se me autorizó en seguida para desfilar con él por delante de su digno jefe. Vuestro regimiento acababa entonces de ser creado, y debía servir de modelo para la nueva organizacion de todos los cuerpos del ejército prusiano; destino que ha llenado dignamente con gran satisfaccion de mi difunto padre. Esto me complace en recordarlo; y jamas podré olvidarlo.»

El Rey mandó después al regimiento formar en batalla; y cuando los soldados presentaron las armas, S. M. dió un viva al general Jaeger que fue contestado por todos. En seguida se puso a la cabeza del regimiento, y desfiló por delante del general, saludándole S. M. al pasar. Difícil es describir la emocion que causó esta muestra de aprecio de parte del Rey hacia tan noble veterano.

#### BOLETIN TEATRAL.

—Dice un periódico que se presentará en breve a la empresa del teatro de la Cruz un arreglo del aplaudido drama *la Reina Margot*, con que se estrenó el teatro histórico de Mr. Dumas, autor de esta produccion en compañía de su inseparable colaborador Mr. Maquet.

—Escriben de Paris con fecha 9:

La tragedia se ha apoderado del gran salon del Conservatorio, donde Mlle. Rachel ensaya la *Cleopatra*, de Mr. Emile de Girardin: en el salon de *Menus-Plaisirs* se han instalado los ensayos de una comedia en cinco actos y en verso titulada *Las Aristocracias*, y de la cual se habla muy bien. Esta pieza, que será la primera novedad que se represente en el teatro restaurado, se debe a la pluma de Mr. Etienne Arago, que ha hecho ya sus pruebas de talento en la comedia de costumbres, en el folletín y en la novela.

Mr. Scribe ha leído antes de ayer, jueves, una comedia en cinco actos y en prosa titulada *el Puff*.

El antiguo repertorio tendrá tambien su parte en la nueva apertura del teatro frances. Se representarán los *Hijos de Eduardo* y el *Enfermo imaginario*.

—TEATRO DEL GIMNASIO.—En el teatro del Gimnasio de Paris se ha representado un *vau-deville* nuevo de Mr. Paul de Kock y Boyer, que lleva por título *La mujer de dos maridos*, cuyo éxito no ha sido mas que mediano.

—TEATRO DE LA GAITE.—Mayor acogida ha merecido del público el melodrama puesto en escena en este teatro, titulado *Simon el ladron*. Esta produccion está salpicada de episodios inesperados que despiertan un grande interes, el cual está sostenido con tino é inteligencia hasta el desenlace.

#### BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 17 DE OCTUBRE.—SANTA EDUVIGIS, VIUDA.

Esta Santa, mas ilustre por sus virtudes que por la nobleza de su sangre, fue hija del Príncipe Bertoldo, duque de Carintia, marques de Moravia y conde de Tirol, y de Inés, hija de Rodolch, marques del Sacro Imperio. Nació al fin del siglo XII, y desde su niñez manifestó mucho juicio, con tanta inclinacion a la virtud que parecia haber nacido cristiana. Dispusieron sus padres que fuese educada en el monasterio de benedictinas de Lutzing; pero sus religiosas hallaron en ella mas asunto de admiracion que necesidad de enseñanza. Tenia la Santa niña especial gusto en pasar largos ratos en la iglesia delante de una imagen de María Santísima, y en leer libros espirituales. Nunca la deslumbró la grandeza de su casa; y a poderse excusar, nunca hubiera abrazado otro estado que el de religiosa. La divina Providencia la tenia destinada para modelo de perfeccion en el del santo matrimonio; y a los 12 años la casaron con el Príncipe Enrique, duque de Silesia y de Polonia.

Con el nuevo estado adquirió nuevas virtudes. No siguió en la corte las máximas del mundo, si las autorizadas por la religion. Su primer estudio fue comprender el genio y las

inclinaciones del duque su marido para dedicarse a servirle y complacerle. Logrólo tan perfectamente que consiguió hacerle uno de los Principes mas cristianos y virtuosos de Alemania. Jazgó con acierto la Princesa que una de las principales obligaciones de su estado era el dar una buena educacion a sus hijos, pues la concedió el ciclo seis.

Mientras estaba en cinta, consintiólo su esposo, vivía en continencia todos los nueve meses de su preñez, empleando aquel tiempo en cierta especie de retiro. Distribuía las horas del dia en la oracion, en leer libros devotos, en devociones particulares y en obras de misericordia. Era una de sus máximas que las personas del mas elevado nacimiento debian practicar las mayores virtudes. Ella misma educó a toda su familia en las máximas mas puras de la religion, y tuvo el consuelo de verlos tan señalados por su ejemplar virtud como por sus novilimas prendas.

Enrique, su primogénito, adquirió el título de *Pinados*. No dedicó menos cuidado a la virtuosa señora en arreglar su casa. Damas, señoras de honor y criados vivian en el mayor arreglo, religion y modestia, lo que claramente manifestaba la santidad del ama a quien servian. No podia verse sin admiracion que una Princesa joven y hermosa, adorada de un esposo magnífico, estimada y aplaudida de todos, viviese mas como religiosa que como soberana, pasando los dias en retiro, oracion y penitencia.

Lo mas asombroso fue que, no teniendo ella mas que 20 años de edad, y el duque su esposo 30, le pudo persuadir a que viviesen el resto de su vida en perpétua continencia, cuyo voto hicieron secretamente en manos de su obispo.

Desde este dia hicieron ambos portentosos progresos en el camino de la perfeccion. Edivigis se consideraba como madre de huérfanos pobres y viudas; y todas estaban bajo un gran número de ellos en su mismo palacio, sirviéndoles la comida. Visitaba tambien a los enfermos en los hospitales. Persuadió al duque su marido que fundase cerca de Breslau, capital de la Silesia, un grandioso monasterio que cedió a las monjas del Cister, y le dotaron con tanta esplendidez que se podian mantener en él hasta mil personas. Recibian allí todas las viudas y doncellas que se querian consagrar a Dios, y todas estaban bajo la direccion de la Princesa Gertrudis, hija de nuestra Santa, la que con permiso de su marido se encerró en dicho convento, no queriendo ser mas beata tercera de la orden, por tener mas libertad de socorrer a los pobres y ejercitarle como siempre en obras de misericordia.

Fue muy esclarecida en milagros, y entre otros convirtió el agua en vino generoso.

Tuvo espíritu de profecía y don de lágrimas; y en su última enfermedad fue muy visitada del Señor y de los Santos de la corte celestial. Descansó en paz en 15 de este propio mes, año de 1243.

Nota. Se reza de la presente Dominica XXI después de Pentecostés, que hoy la Iglesia celebra con rito semidoble y ornamento verde. Cuarenta horas en el hospital de Monserrat.

#### FUNCIONES DE IGLESIA.

En las de Santa María, San Martin, San Luis, San José, Santiago, San Andres y San Sebastian se celebrará el culto mensual al Santísimo Sacramento por sus respectivas archicofradías, habiendo misa solemne con el Señor de manifiesto y procesion para reservar.

Novena a nuestra Señora del Pilar.

Será el dia sexto de su celebracion en la de religiosas capuchinas, donde se celebrará a María Santísima por su congregacion, por la mañana con misa cantada y sermon, predicando, y tambien por la tarde, el Sr. D. José Fernandez Losada.

Id. en la de Monserrat, haciendo este dia la fiesta, los Excmos. é Ilmos. Sres. D. Pascual Sebastian de Llían y su esposa Doña María Josefa Fernandez, camarera de la santa imagen. Será orador por la mañana el Sr. D. Juan Francisco Guerra, y por la tarde el Sr. D. Toribio Martinez Cuadrado.

Idem a Santa Teresa de Jesús.

Es el cuarto dia de dicha novena en la parroquia de San José, donde hoy será a espensas de unos Excmos. Sres. devotos: predicará por la tarde el Sr. D. Remigio Fernandez, carmelita descalzo exclaustro.

Idem al Arcangel San Rafael.

Será el dia tercero de esta en la del colegio de portugueses, por la mañana con misa cantada, y por la tarde predicará el Sr. D. Manuel María Ochagavia, penitenciario de dicha Real iglesia.

Duodenas a San José.

Se celebrarán, segun costumbre mensual, en las de San Millan y San Ginés, siendo en ambas por la tarde, y predicando en la primera el Sr. D. Benito Romeral, escolapio secularizado, y en la segunda el Sr. D. Gregorio Montes &c.

Ejercicios espirituales de dominica.

Se practicarán estos, segun instituto, por la tarde en la iglesia de Arrepentidas, siendo predicador el Sr. D. Antonio Santos Bravos, capellan mayor de la aquella comunidad.—En la de Servitas el Sr. D. Miguel Simeon de la Torre: en esta se hará procesion con la Santísima Virgen de los Dolores.—En la del Caballero de Gracia, id. Sr. D. Eugenio Aguado, trinitario descalzo exclaustro.—Id. en la de Cañizares otro Sr. orador.

En la capilla de Belen (de San Juan de Dios) de tres a cuatro de la tarde se visitarán las cruces, como todos los demás dias festivos.

Vísperas a San Lucas evangelista.

En la capilla Real de Palacio y en la de San Isidro el Real se cantarán de segunda clase por la tarde a las cuatro.

#### BOLEA DE MADRID.

Cotizacion del dia 16 de Octubre a las tres de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 26 3/4, 27 1/8, 1/4 y 27 1/8 a v. f. ó vol.: 28 a 30 d. f. ó vol. a prima de 1 por 100.

#### CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 49 pap.  
Paris id., 5-16.  
Alicante, 4 1/2 din. b.  
Barcelona a ps. fs., 2 7/8 pap.  
Bilbao, 1 din. b.  
Cádiz, 2 1/2 b.  
Coruña, 3/4 din. b.  
Granada, 1 b.  
Málaga, 2 1/8 id.  
Santander, 1 1/4 pap. b.  
Santiago, 1/2 b.  
Sevilla, 2 1/2 id.  
Valencia, 2 id.  
Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras a 6 por 100 al año.

#### ANUNCIOS.

#### IMPRENTA NACIONAL.

En el despacho de libros de la misma se vende a 2 rs. EL REAL DECRETO DE 23 DE SETIEMBRE ULTIMO SOBRE INSTRUCCION PRIMARIA.

#### LA VILLA DE MADRID.

La direccion de esta sociedad convoca a junta general extraordinaria de accionistas para el martes 19 del corriente a las siete de la noche en la galería del Pasaje, calle de Espoz y Mina, a cuyo fin los Sres. accionistas presentarán en las oficinas de la direccion, situadas en la misma calle, núm. 3, cuarto principal, desde hoy hasta el martes expresado, en las horas de diez a las cuatro de la tarde, las inscripciones que acrediten el número de sus acciones para expedirles la correspondiente papleta de entrada a la junta.—Miguel Safont y compañía.

#### TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

La gran comedia de magia, en cuatro actos, titulada

LA REDOMA ENCANTADA.

A las ocho de la noche.

1º Sinfonía.

2º La comedia en cuatro actos y en verso, titulada

¡FUEGO DE DIOS EN EL QUERER BIEN!

3º Bolerias nuevas.

4º La comedia nueva en un acto, titulada

MEMORIAS DE DOS JOVENES CASADAS.

5º Terminará el espectáculo con el aplaudido popurrí de bailes nacionales.

CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.

Se pondrá en escena el aplaudido melodrama-mitológico-burlesco de magia y de grande espectáculo en tres actos, titulado

TODO LO VENCE AMOR

6

LA PATA DE CABRA.

A las ocho de la noche.

El acreditado drama en cinco actos, titulado

DON ALVARO Ó LA FUERZA DEL SINO.

INSTITUTO. A las cuatro de la tarde.

La comedia de magia en tres actos, titulada

EMBAJADOR Y HECHICERO.

A las ocho de la noche.

La comedia en tres actos, titulada

UN TERCERO EN DISCORDIA.

Intermedio de baile.

Y la aplaudida pieza andaluza, titulada

LOS CELOS DEL TIO MAGACO.

VARIETADES. A las cuatro de la tarde.

El drama en tres actos, titulado

EL FAVORITO Y EL REY.

Baile.

Finalizando con un divertido sainete.

A las ocho de la noche.

El drama en cuatro actos, titulado

LA CALDERONA.

Dando fin con baile.

CIRCO. A las ocho de la noche.

La ópera en cuatro actos, titulada

HERNANI,

en la que harán su salida la Sra. Ida de Edelvivir, prima donna absoluta de este teatro, y el Sr. Calzolari, tenor absoluto en el mismo.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche. Una variada funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.